

NOTA DNCP/DNC/N° 19822 / 2017

Asunción, 10 de agosto de 2017

Junta Municipal y  
Unidad Operativa de Contrataciones  
**Municipalidad de Santa Rosa Misiones.-**  
**PRESENTE:**

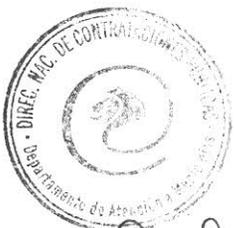
REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES  
PARA EL LLAMADO cd "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y  
REMODELACION DE COCINA" INGRESADO AL SICP  
A TRAVÉS DE EXP. N° 323236 ID N° 334248.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.
2. Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03 (INPACO; MERLIN GERIN HAGER TERASAKI, YALE, glaucol/klaukol, corless, suvinil, ATMA, VETTO, SICA, KFV, látex pintor, procedencia europea.-
3. Consultamos a la convocante que documentos los potenciales oferentes deberán presentar para la acreditación de la capacidad financiera.-
4. Teniendo en cuenta el objeto del llamado, consultamos a la convocante si correspondería la unidad de medida que han indicado en los ítems 16, 17, 18 y en el sub ítem 1 (cpm).-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.



  
Graciela Bayetto  
Técnico Verificador  
DNCP - DNC

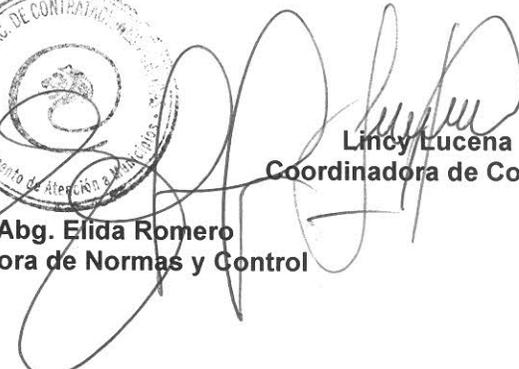
  
Lincy Lucena  
Coordinadora de Control  
DNCP - E - ICP

  
Abg. Elida Romero  
Directora  
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieran trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

  
**Abg. Graciela Barreto**  
Dpto. de Atención a Municipios

  
  
**Abg. Elida Romero**  
Directora de Normas y Control

  
**Lincy Lucena**  
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/GB